

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de la Docente Abeldaño en el Talleres de Plástica 01/03/23 al 30/04/23 EX-20 23-00174933- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución del H.C.S. Nº 158/2000 mediante la cual se aprueba la implementación del Plan de Estudios del año 2001 del Colegio y que a raíz de esta situación se generan actividades académicas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Taller de Plástica correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00174990- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Talleres extracurriculares, de Nivel Secundario (Código 229).

El ACTA-2023-00254129-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación interina en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Taller Extracurricular de Plástica a partir del 01 de marzo del 2023 y durante el ciclo lectivo 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

 ABELDAÑO, María Florencia (Legajo N° 58.252, DNI 40.815.084), en tres (3) horas cátedra en el Taller de Plástica.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.